

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DÉCIMA NOVENA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL ONCE
DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VII, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: -----

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO PRESIDENTE	C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL
C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL	C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL
C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL
C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA	C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PASÓ LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES,

PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO), CONVERGENCIA (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES ONCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

A CONTINUACIÓN, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO** PRESIDENTE DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-----

DOS. INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES, QUE RINDE EL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DE DOS MIL DOCE (COVEDF), AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 FRACCIÓN XVI DEL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL CITADO COMITÉ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL ONCE.-----

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO.-----

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PROVISIONAL ENCARGADA DE VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACIÓN DE LOS

CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DOS MIL ONCE-DOS MIL DOCE.-----

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LOS INFORMES MENSUALES DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES INTERESADAS EN OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.-----

SEIS. NUEVE DICTÁMENES Y PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON LOS QUE SE DA CUENTA DE LOS RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LAS SIGUIENTES AGRUPACIONES POLÍTICAS: A) FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS; B) MOVIMIENTO LIBERTAD APL; C) PROYECTO INTEGRAL DEMOCRÁTICO DE ENLACE; D) MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRÁTICO; E) ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA FAMILIA PRO DESARROLLO NACIONAL; F) AGRUPACIÓN CÍVICA DEMOCRÁTICA; G) CIUDADANOS ACTIVOS DEL DISTRITO FEDERAL; H) MÉXICO AVANZA; E, I) ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA, SUPLENTE).-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES, QUE RINDE EL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DE DOS MIL DOCE (COVEDF), AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 FRACCIÓN XVI DEL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL CITADO COMITÉ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL ONCE. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** COMENTÓ HABER REVISADO EL INFORME PRESENTADO, LLAMÁNDOLE LA ATENCIÓN LO ACONTECIDO EN LA REUNIÓN ORDINARIA DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, CUANDO LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTÓ DOS INFORMES SOBRE EL PROYECTO PARA INICIAR LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES; LAS TAREAS A DESEMPEÑARSE A TRAVÉS DE *FACEBOOK* Y *TWITTER*; Y EL PLAN DE ACTIVIDADES DE VISITAS A CIUDADES DEL EXTRANJERO PARA PUBLICITAR LA POSIBILIDAD DEL SUFRAGIO DE LOS CAPITALINOS. -----

AGREGÓ QUE EN EL DOCUMENTO ANALIZADO SE MENCIONA QUE SE REQUIRIÓ A LA UNIDAD TÉCNICA ALUDIDA REPLANTEAR ESOS INFORMES; MOTIVO POR EL CUAL SOLICITÓ QUE SE LE EXPLICARA POR QUÉ, SI EL

INFORME EXAMINADO COMPRENDÍA UN TRIMESTRE, A FINALES DE AGOSTO NO SE CONTABA CON TAL INFORMACIÓN. -----

ACLARÓ QUE EL COMENTARIO ERA EN EL SENTIDO DE QUE FALTABA PRESUPUESTO, PERO INICIAR LOS PROYECTOS DE LISTA NOMINAL Y LAS ACTIVIDADES EN *TWITTER* Y *FACEBOOK*, SERÍA UN AVANCE. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE HABÍA REQUERIDO EN REITERADAS OCASIONES EL REPLANTEAMIENTO DE LOS INFORMES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUES AUNQUE CARECÍAN DE RECURSOS PARA ESE TEMA, O EN PARTICULAR PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO, SE HABÍAN DESARROLLADO DIVERSAS ACCIONES PARA PUBLICITAR Y DIFUNDIR ESTE DERECHO; SIN EMBARGO, EN DICHOS DOCUMENTOS NO SE REFLEJABAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, POR EJEMPLO CON LOCATEL, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS QUE HABÍAN AUXILIADO, DE MANERA QUE DEBERÍAN CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR ESA UNIDAD TÉCNICA, PARA DETERMINAR SI ERAN EFICIENTES EN LA COMUNICACIÓN, DIFUNDIENDO ESE DERECHO Y LLEGANDO A LOS DESTINATARIOS. -----

REITERÓ QUE ENVIAR UN *TWITT* AL DÍA EN LA CUENTA DE *TWITTER* PARA DIFUNDIR ESE DERECHO, O CONTAR CON CERCA DE CUATROCIENTOS AMIGOS EN LA PÁGINA DE *FACEBOOK* NO ERA SUFICIENTE, SE REQUERÍA CONOCER LOS RESULTADOS DE ESAS ACCIONES, ESTO ES, SI SE TRANSMITIÓ UN MENSAJE CUANDO SE HABLABA A LOCATEL O EL *SPOT* DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN CONSULADOS EN ESTADOS UNIDOS, POR CITAR ALGUNOS EJEMPLOS. -----

AÑADIÓ QUE SE HABÍA CONSIDERADO LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN FUERA DEL PAÍS. LA PRIMERA ETAPA TENÍA RELACIÓN CON COMUNICAR A LOS FAMILIARES DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO, QUE CONTABAN CON ESE DERECHO, PERO DEBERÍAN COMENZAR A DIFUNDIRLO INTERNACIONALMENTE, YA QUE EL SÁBADO PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, INICIARÍA EL REGISTRO DEL LISTADO NOMINAL EN EL EXTRANJERO, POR TANTO, ERA NECESARIO REFORZAR LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

EN USO DE LA MISMA LE SOLICITÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO, REQUERIR A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ELABORAR EL INFORME PLANTEADO.

- **EL CONSEJO GENERAL** SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO AL PROYECTO DE ACUERDO, ASÍ COMO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, TANTO AL PROYECTO DE ACUERDO COMO A LOS REGLAMENTOS. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PROVISIONAL ENCARGADA DE VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DOS MIL ONCE-DOS MIL DOCE. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, Y DE FONDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL; SUGIRIENDO ÉSTA, AGREGAR UN PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO ESTABLECIENDO QUE EL CONSEJO GENERAL AUTORICE A LA COMISIÓN

PROVISIONAL PARA PUBLICAR LA CONVOCATORIA O CONVOCATORIAS NECESARIAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DISTRITALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ QUE EN EL TÍTULO DEL PROYECTO DE ACUERDO SE ESTABLECÍA QUE EL CUERPO COLEGIADO SE CREABA; SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECÍA COMO ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA INTEGRACIÓN; CONSECUENTEMENTE SUGIRIÓ SUSTITUIR EL TÉRMINO Y QUE EN EL CONSIDERANDO VEINTICINCO SE ESTABLECIERA EXPRESAMENTE QUE EL PLAZO PARA CUMPLIR SU OBJETO NO SERÍA SUPERIOR A UN AÑO, EN CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL CITADO.-----

ASIMISMO, SUGIRIÓ INCORPORAR UN PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, ESTABLECIENDO EL OBJETO DE LA COMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 50 Y 97 DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, YA QUE A DIFERENCIA DE PASADOS PROCESOS ELECTORALES, EN ESTA OCASIÓN SE ENCARGARÍA DEL PROCESO SELECTIVO, FORMULARÍA EL DICTAMEN PARA PRESENTARLO ANTE EL CONSEJO GENERAL Y APROBARÍA LA LISTA DE RESERVA; ADEMÁS DE UN PUNTO DE ACUERDO ADICIONAL DONDE CONSTE QUE ESTA COMISIÓN CONTARÍA CON EL APOYO DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO QUE TENGAN COMPETENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** CONSIDERÓ ADECUADAS LAS PROPUESTAS DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, YA QUE EL CONSIDERANDO DIECISÉIS MENCIONABA QUE DEBERÍA DETERMINARSE EL OBJETO Y DURACIÓN DE ESAS COMISIONES; SIN EMBARGO, NO SE REFLEJABA EN EL RESTO DEL DOCUMENTO. DE LA MISMA FORMA, EN EL CONSIDERANDO DIECINUEVE SE MANIFESTABA QUE EN LA INTEGRACIÓN DEBERÍA CONTARSE CON UN REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, Y EN SU PARTE FINAL NO MENCIONABA ESTA ÚLTIMA FIGURA, Y AUNQUE TENÍA PRESENTE QUE CUANDO LA COMISIÓN PROVISIONAL OPERARA LA FIGURA DE LA COALICIÓN NO SERÍA APLICABLE, DEBERÍA CONSIDERARSE LO INDICADO POR LA LEY.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** EXTERNÓ SU RECONOCIMIENTO A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE

INTEGRARÍAN ESA INSTANCIA PROVISIONAL POR SU DISPOSICIÓN PARA CONFORMARLA OPORTUNAMENTE. -----

POR OTRA PARTE, SEÑALÓ QUE LOS DOCUMENTOS ANALIZADOS POR EL CONSEJO GENERAL ERAN PERFECTIBLES; SIN EMBARGO, PRECISÓ QUE LAS IMPRECISIONES SE ORIGINABAN DESDE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL EN ALGUNOS CASOS INDICABA "CREAR" Y EN OTROS "INTEGRAR", DE MANERA QUE AL TRATAR DE CONJUNTAR ESOS ELEMENTOS ERA COMPLICADO DARLE UN SENTIDO. DE AHÍ, QUE NO TENDRÍA INCONVENIENTE EN CONSIDERAR CUALQUIER CONCEPTO QUE SE INCORPORARA Y TUVIERA LA INTENCIÓN DE CORREGIR IMPRECISIONES; NO OBSTANTE, REITERÓ QUE ÉSTAS DERIVABAN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PROPIO CÓDIGO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO, ASÍ COMO LAS VERTIDAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO Y EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LOS INFORMES MENSUALES DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES INTERESADAS EN OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, ASÍ COMO DEL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, QUIEN SOLICITÓ ELIMINAR EL CONSIDERANDO VEINTE E INCLUIR EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO DIECINUEVE LO SIGUIENTE: "ASIMISMO, APROBÓ SU REMISIÓN A LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA LOS

EFFECTOS LEGALES CONDUCTENTES", ASÍ COMO ELIMINAR EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO Y, EN CONSECUENCIA, RECORRER LOS SUBSIGUIENTES.

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN NUEVE DICTÁMENES Y PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON LOS QUE SE DA CUENTA DE LOS RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LAS SIGUIENTES AGRUPACIONES POLÍTICAS: A) FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS; B) MOVIMIENTO LIBERTAD APL; C) PROYECTO INTEGRAL DEMOCRÁTICO DE ENLACE; D) MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRÁTICO; E) ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA FAMILIA PRO DESARROLLO NACIONAL; F) AGRUPACIÓN CÍVICA DEMOCRÁTICA; G) CIUDADANOS ACTIVOS DEL DISTRITO FEDERAL; H) MÉXICO AVANZA; E, I) ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO DEL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ LA PROPUESTA DE MODIFICAR EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES "AGRUPACIÓN CÍVICA DEMOCRÁTICA", "ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA FAMILIA PRO DESARROLLO NACIONAL", "MOVIMIENTO LIBERTAD APL", "MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRÁTICO" Y "PROYECTO INTEGRAL DEMOCRÁTICO DE ENLACE", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

"SE CONCLUYE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA" — INCORPORANDO EL NOMBRE DE LA RESPECTIVA AGRUPACIÓN—, "NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OTORGARLE EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN".-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS LISTADOS EN LOS INCISOS B), C), D), E) Y F), QUE DESDE SU PERSPECTIVA EXISTÍAN DOS SITUACIONES DIVERSAS: EN UN PRIMER GRUPO SE HABÍA PRESENTADO UN

ESCRITO DE DESISTIMIENTO, MIENTRAS QUE EN EL SEGUNDO NO SE HABÍA EXHIBIDO NI SIQUIERA LA SOLICITUD, SINO ÚNICAMENTE LA MANIFESTACIÓN DE CONSTITUIRSE. AL RESPECTO, CONSIDERÓ JURÍDICAMENTE PROCEDENTE SOBRESEER EL PROCEDIMIENTO, YA QUE EN LOS PROYECTOS SE PLASMABA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO, CUANDO EN REALIDAD NO EXISTÍA LA SOLICITUD NI LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS REQUERIDOS CONFORME A LA NORMA; CONSECUENTEMENTE, JUZGÓ QUE DEBERÍAN MODIFICARSE EL DICTAMEN Y EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN CUANTO A SUS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO, PARA SEÑALAR QUE DESDE EL INICIO NO PRESENTÓ LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 215 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; Y EN EL SEGUNDO, QUE SE SOBRESEERÍA EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO. -----

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE HABRÍA QUE INCORPORAR UN PÁRRAFO PORQUE SI TANTO EL DICTAMEN COMO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN INDICABAN, ANTES DE ARRIBAR A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, QUE NO SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL NI LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN, ENTRE OTROS, HABRÍA QUE CONCLUIR QUE EN VIRTUD DE ESA SITUACIÓN QUEDABA SIN MATERIA EL PROCEDIMIENTO Y, POR TANTO, HABRÍA QUE SOBRESEER. AL EFECTO REMITIÓ UNA PROPUESTA PARA QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL LE DIERA LECTURA EN LO CONDUCENTE. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ATENDER LA PETICIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** DIO LECTURA A LA PROPUESTA SEÑALADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

“LA SITUACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR GENERA PARA ESTA AUTORIDAD LA IMPOSIBILIDAD DE PRONUNCIARSE SOBRE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, PUES EL ARTÍCULO 215 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA ESTABLECE LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMO UN PRESUPUESTO PARA QUE ESTA AUTORIDAD, PREVIO ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS CONSTANCIAS QUE OBREN EN EL SUMARIO, SE PRONUNCIE SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SOLICITADO. POR EL CONTRARIO, DADO QUE DICHA DOCUMENTACIÓN NO FUE REMITIDA, EN LA ESPECIE SE CONSIDERA

QUE EL PROCEDIMIENTO HA QUEDADO SIN MATERIA, POR LO QUE SE
DICTAMINA:-----

PRIMERO. LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA"—INCORPORANDO
EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN—, "NO PRESENTÓ LA SOLICITUD DE
REGISTRO Y LOS ANEXOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 215 DEL CÓDIGO DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. --

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA, SOBRESEER EN EL PROCEDIMIENTO DE
CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL
DENOMINADA" —INCORPORANDO EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN—, "EN
VIRTUD DE NO HABER PRESENTADO LA SOLICITUD DE REGISTRO
CORRESPONDIENTE Y SUS ANEXOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 215 DEL
CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO
FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO CUARTO
DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

TERCERO. SOMETER EL PRESENTE DICTAMEN A LA CONSIDERACIÓN DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL,
PARA SU RESOLUCIÓN". -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA SUSTITUCIÓN DEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
INCORPORÁNDOSE EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ (PROPIETARIO);
ASIMISMO, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, PROPIETARIO).-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA
PALABRA** COINCIDIÓ CON LA ARGUMENTACIÓN DE LA CONSEJERA
ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, NO ASÍ CON LA
CONSECUENCIA JURÍDICA, YA QUE DESDE SU PERSPECTIVA, EL
SOBRESEIMIENTO ERA UNA FIGURA; SIN EMBARGO, LAS ATRIBUCIONES DEL
CONSEJO GENERAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL
ERAN ENTRE OTRAS: "RESOLVER EN TÉRMINOS DE ESTE CÓDIGO SOBRE EL
OTORGAMIENTO O NEGATIVA DEL REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO O
AGRUPACIÓN POLÍTICA, SEGÚN CORRESPONDA", POR LO QUE JUZGÓ QUE EN
LUGAR DE SOBRESEER DEBERÍA NEGARSE EL REGISTRO; EN CONSECUENCIA,
CONSIDERÓ QUE EL PUNTO RESOLUTIVO DEBERÍA REDACTARSE EN LOS
SIGUIENTES TÉRMINOS: "SE NIEGA EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO
LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL" —

INCORPORANDO EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN—, “EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN”.---

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** ARGUMENTÓ QUE EL PROCEDIMIENTO NO INICIÓ DEBIDO A QUE NO SE HABÍA SOLICITADO EL REGISTRO, DE MANERA QUE NO EXISTÍA LA POSIBILIDAD DE OTORGARLO O NEGARLO; SÓLO SE CONTABA CON UNA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PERO SIN QUE SE HUBIERA FORMALIZADO.-----

EN EL MISMO SENTIDO, CUESTIONÓ QUÉ CONSECUENCIA SE LE DARÍA PUES COMO CONSEJO GENERAL TENDRÍAN QUE PRONUNCIAR LA DEFINICIÓN FINAL; CONSIDERANDO RESPECTO DE LA MANIFESTACIÓN REALIZADA, QUE DEBÍAN DEJARLA SIN EFECTO O SIN MATERIA, PUES NO SE CONTABA CON UNA SOLICITUD FORMAL, NI LOS REQUISITOS QUE DEBIERON CUMPLIRSE. -----

FINALMENTE, PROPUSO DEJAR SIN MATERIA DICHA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN, PUES ACERCA DEL SOBRESEIMIENTO NO LE ERA CLARO EL CAMINO PROCESAL, DADO QUE NO EXISTÍA UN ACTO DE ADMISIÓN. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** REFIRIÓ LA CONSECUENCIA PREVISTA EN LOS DOCUMENTOS EXAMINADOS, PUES LE LLAMABA LA ATENCIÓN QUE EN EL CASO DE LOS QUE SE DECLARABA EL DESISTIMIENTO, EXISTIERAN REFERENCIAS POSTERIORES A SU SOLICITUD, ESTIMANDO QUE SI TAL ERA LA MANIFESTACIÓN, DEBERÍA SUPRIMIRSE DE LA PARTE CONSIDERATIVA, PARA FIJAR QUE EL DESISTIMIENTO SURTIÓ EFECTOS. -----

POR OTRO LADO, EN EL CASO DE QUIENES NO CONCRETARON EL PROCESO, CONSIDERÓ QUE LO ÚNICO QUE TENÍAN ERA UN SEÑALAMIENTO DE INTENCIÓN, PERO NO UNA SOLICITUD FORMAL PARA LA CONSTITUCIÓN, Y DE CUALQUIER FORMA EL EFECTO PRÁCTICO SERÍA QUE NO CONSTITUIRÁN PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** COINCIDIÓ CON LAS REFLEXIONES VERTIDAS Y ESTIMÓ QUE PROBABLEMENTE EL SOBRESEIMIENTO TENDRÍA LUGAR EN EL TEMA DE QUE NO EXISTÍA MATERIA; SIN EMBARGO, RETOMÓ DESDE EL PLANTEAMIENTO DEL DESISTIMIENTO, OBSERVANDO QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LO LLEVABA A CABO, RECORDANDO QUE EXISTÍA UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, UNA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE PODRÍA CONSIDERARSE QUE FLEXIBILIZABA LOS REQUISITOS, Y EN FUNCIÓN DE ESO SE LE NOTIFICABA A ESAS AGRUPACIONES PARA QUE CONTINUARAN SU PROCEDIMIENTO, SITUACIÓN COMPRENSIBLE PERO QUE

NO ADVERTÍA RAZONADA EN EL DICTAMEN; ES DECIR, SI NO ESTABAN EN EL SUPUESTO MENCIONADO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, PUES SE HABÍAN DESISTIDO Y SE RESOLVÍA SOBRE EL MISMO, SE DEBÍAN SUPRIMIR LAS CONSIDERACIONES POSTERIORES. SI SE HIZO ESA VALORACIÓN CON EL ÁNIMO DE NO AFECTAR LOS DERECHOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, DEBERÍA RAZONARSE DE TAL MANERA PARA JUSTIFICAR LA SECUELA PROCEDIMENTAL POSTERIOR AL DESISTIMIENTO, PORQUE DESDE SU PERSPECTIVA LOS DOS CASOS ERAN IDÉNTICOS; NINGUNO SOLICITÓ CONSTITUIRSE, NO PRESENTÓ LOS REQUISITOS Y SE RESOLVERÍA SOBRE ALGO QUE NO SE REQUIRIÓ; EN OTRAS PALABRAS, CONSIDERABA QUE ADOLECÍA DE CONGRUENCIA Y SI SE TOMABAN DEFINICIONES DEBERÍAN PLASMARSE EN ALGÚN CONSIDERANDO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERÓ CORRECTO HACER PRECISIONES, ESPECIALMENTE EN LAS ASOCIACIONES QUE SIMPLEMENTE MANIFESTARON UNA INTENCIÓN Y QUE POSTERIORMENTE NO REALIZARON ACCIÓN ALGUNA, PARECIÉNDOLE QUE HABRÍA QUE SOLVENTAR EL TEMA DE LA MANERA SUGERIDA. -----

POR OTRA PARTE, REITERÓ SU POSICIÓN PARTIDISTA RESPECTO AL TEMA DE LOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES, LAMENTANDO NO TENER LA POSIBILIDAD DE OTORGARLE A NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL REGISTRO PARA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, YA QUE HABÍA SIDO UNA LARGA DISCUSIÓN PARA EL PROCESO DEMOCRÁTICO DE LA CIUDAD EL PODER CONTAR CON PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CONCLUYENDO DE LA MANERA EN QUE SE HIZO CUANDO SU PARTIDO INICIÓ EL PRIMER JUICIO DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CON RESPECTO A LA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, QUE FIJABA UN UMBRAL MUY ALTO A LA CONSTITUCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RECORDANDO QUE INCLUSO EN AQUELLA OCASIÓN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIO LA OPORTUNIDAD PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PUDIERA ENMENDAR ESA CIRCUNSTANCIA. -----

CONSIDERÓ QUE SE CELEBRARÍA OTRA ELECCIÓN SIN LA PRESENCIA DE ESAS FUERZAS POLÍTICAS Y ESPERÓ QUE LA SITUACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL CAMBIARA Y EN SUCESIVAS ELECCIONES SE CONTARA CON ESOS PARTIDOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SEÑALÓ

QUE LE INQUIETABAN, DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA OBTENIDA EN DOS MIL SEIS, CRITERIOS ENCONTRADOS, PORQUE ALGUNAS ASOCIACIONES POLÍTICAS LOCALES NO SÓLO PRESENTARON LA SOLICITUD, INCLUSO INTENTARON SU CONSTITUCIÓN COMO UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL. POR OTRO LADO, ALGUNAS DE ESTAS ASOCIACIONES HICIERON EL INTENTO RECURRIENDO A PRÁCTICAS QUE PODRÍAN GENERAR SUSPICACIA, DE MANERA QUE SOLICITÓ QUE NO SE SOSTUVIERA UN CRITERIO QUE DIERA OPORTUNIDAD A ESAS PRÁCTICAS, RECURRIENDO A LOS TRIBUNALES PARA OBTENER SU REGISTRO E INCLUSO PROPUSO UN RECESO PARA ANALIZAR EL TEMA Y TOMAR UNA DEFINICIÓN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** EXPUSO QUE DEL EXAMEN DEL DICTAMEN ANALIZADO, SI BIEN ALGUNAS AGRUPACIONES POLÍTICAS PRESENTARON SU SOLICITUD Y OTRAS NO LO LLEVARON A CABO, LA DEFINICIÓN TOMADA EN CINCO DE LOS DICTÁMENES QUE DETERMINAN LA IMPROCEDENCIA ERA SUFICIENTE, YA QUE SI NO MANIFESTARON MÁS QUE SU PETICIÓN Y ALGUNOS LA SOLICITUD, SIN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ESTE PROPÓSITO, RESULTABA IMPROCEDENTE. -----

POR OTRA PARTE, RECORDÓ QUE EN DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE HABÍA OTORGADO EL REGISTRO *SUB IUDICE*, A UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA, PORQUE SU PARTIDO HABÍA IMPUGNADO ESE REGISTRO; LOS TRIBUNALES LE DIERON LA RAZÓN A SU PARTIDO Y A FINAL DE CUENTAS, NO OBSTANTE QUE EL CONSEJO GENERAL HABÍA OTORGADO EL DICTAMEN A FAVOR, SE DETERMINÓ POR LOS ÓRGANOS JURÍDICO-ELECTORALES QUE NO HABÍA A LUGAR AL MISMO, SITUACIÓN QUE LE INQUIETABA PORQUE ALGUNAS AGRUPACIONES POLÍTICAS HABÍAN QUERIDO REGISTRARSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y DESDE SU PERSPECTIVA LOS REQUISITOS NO DEBERÍAN SER SENCILLOS, DADO QUE LAS AGRUPACIONES QUE NO TUVIERAN UNA VOLUNTAD POPULAR IDENTIFICADA, NO DEBERÍAN TENER LA POSIBILIDAD DE SER REGISTRADOS COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. -----

POR OTRA PARTE, ADVIRTIÓ QUE A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NO SE LES CONCEDÍA EL REGISTRO, CINCO POR IMPROCEDENTES Y CUATRO EN VIRTUD DE SU DESISTIMIENTO, MOTIVO POR EL CUAL EXTERNÓ QUE NO DEBERÍAN DESALENTARSE; EXISTÍAN LOS CANALES DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y SI EN UN FUTURO CUMPLÍAN LOS REQUISITOS, TAL VEZ PODRÍAN ADQUIRIR SU REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EXPRESÓ QUE DISENTÍA DE ALGUNAS MANIFESTACIONES COMO LA REFERIDA A CUIDAR HASTA EL ÚLTIMO DETALLE PARA QUE ALGUNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL NO CORRIGIERA POR CUESTIONES PROCEDIMENTALES. AGREGÓ QUE CONFIABA EN QUE EL ÁREA GENERADORA DE LOS DICTÁMENES TUVIERA LA ATENCIÓN NECESARIA, PERO EXISTÍA EL DERECHO DE RECURRIR ANTE UN TRIBUNAL Y TAL INSTANCIA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ENCONTRARÍA ELEMENTOS PARA JUZGAR LA DECISIÓN IMPUGNADA.-----

AÑADIÓ QUE RESPETABA LAS EXPRESIONES DE SUS COMPAÑEROS, PERO QUE LAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEBERÍAN ACTUAR A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE UN PAÍS QUE SE DEBATÍA EN ASUNTOS MÁS TRASCENDENTALES Y QUE LA DEMOCRACIA PERMITÍA TRANSITAR. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** ACLARÓ QUE SUS REFLEXIONES NO SE ENCAMINABAN AL TEMA DE LA APERTURA O NO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CIUDAD, SINO A LA FORMA EN CÓMO SE PLASMARÍA EN LA RESOLUCIÓN; CONSIDERÓ QUE ÉSTA NO CORRÍA RIESGO EN LA INSTANCIA JURISDICCIONAL, PORQUE SE TRATABA DE SOBRESEER Y QUEDARÍA SIN MATERIA; FINALMENTE HABÍA UNA INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE, PERO NO SE HABÍAN PRESENTADO LA SOLICITUD NI LOS REQUISITOS, POR LO QUE LA RESOLUCIÓN TENDRÍA QUE ORIENTARSE A QUE NO PODÍA OTORGARSE UN REGISTRO A QUIEN NI SIQUIERA LO SOLICITÓ, SÓLO SE PLANTEABA LA FORMA EN QUE SE PLASMARÍA; ADICIONALMENTE, ESTIMÓ QUE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL NO TENDRÍA BASE ALGUNA PARA RESOLVER ALGO DISTINTO. RESPECTO A LA MANIFESTACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACLARÓ QUE LA POSICIÓN DE ESE PARTIDO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL FUE VOTAR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, NO SÓLO EN LA PRIMERA, SINO EN LA SEGUNDA OCASIÓN; ES DECIR, SÍ PROMOVIÓ UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PERO LA POSICIÓN EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO FUE AVALAR LA POSICIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO EVITANDO LA POSIBILIDAD DE CREAR NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN TANTO QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SÍ SE

MANIFESTÓ DESDE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AUNQUE NO HAYA PROMOVIDO UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL POR DIVERSAS RAZONES.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** ACLARÓ QUE SU PARTIDO NO ESTABA EN CONTRA DE LA APERTURA POLÍTICA Y, EN ESA VIRTUD, Oponerse a la PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS CIUDADANOS NO ERA LO QUE QUISO EXPRESAR, SINO QUE QUIEN QUISIERA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DEBERÍA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA ELLO.-----

RECONOCIÓ QUE EXISTÍAN OTRAS MANIFESTACIONES DE PARTICIPACIÓN PERO LA DEMOCRACIA ERA ALGO SERIO Y FORMAL; DE MANERA QUE NO PODÍA OBSEQUIARSE EL REGISTRO A AGRUPACIONES QUE NO CUMPLEN CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE, CON EL PRETEXTO DE ABRIR LAS PUERTAS A LA DEMOCRACIA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ALUSIONES PERSONALES.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** MANIFESTÓ QUE ACEPTABA LA EXPLICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA.-----

POR OTRO LADO, PRECISÓ SOBRE LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE NO TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VOTARON EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, POSTERIORMENTE CONTROVERTIDO POR LA DIRIGENCIA DEL MISMO PARTIDO, Y SE RECLAMÓ A DICHO GRUPO PARLAMENTARIO, POR PARTE DE ESE INSTITUTO POLÍTICO Y SUS DIRIGENCIAS LOCAL Y NACIONAL, LA POSICIÓN SOSTENIDA, PERO EL PARTIDO COMO TAL SOSTUVO LA POSICIÓN DE LA CONTROVERSIA PRESENTADA ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** ESTIMÓ QUE EL PUNTO ERA CÓMO CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO, CON UN DICTAMEN Y UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL, PORQUE ASÍ LO MANDATABA LA NORMA. SU PROPUESTA DE DETERMINAR EL SOBRESEIMIENTO SE GENERABA PORQUE DESDE SU PERSPECTIVA SE QUEDÓ SIN MATERIA Y HABRÍA QUE PREGUNTAR CUÁNDO

INICIABA EL PROCEDIMIENTO, PUNTO MEDULAR DEL DEBATE, PORQUE NO PODÍAN DESCONOCER UN DOCUMENTO O NOTIFICACIÓN QUE PARTE DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 214 ESTABLECÍA QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL INTERESADA EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LO NOTIFICARÍA AL INSTITUTO ENTRE EL VEINTE Y EL TREINTA Y UNO DE ENERO, ESTABLECIENDO QUE HABRÍA UNA NOTIFICACIÓN E INCLUSO UN PLAZO, SITUACIÓN QUE NO PODRÍA DESCONOCERSE; SIN EMBARGO, ADVERTÍA CONSENSO EN QUE LO QUE NO PODÍAN HACER, ERA NEGARLE UN REGISTRO A ALGUIEN QUE NO LO HABÍA SOLICITADO, PARECIÉNDOLE QUE SE BUSCARÍA LA MEJOR VÍA JURÍDICA PARA RESOLVERLO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE LOS EFECTOS DE UNA DETERMINACIÓN DE ESTA NATURALEZA NO DEBERÍAN EXTRAPOLARSE. AÑADIÓ QUE A PARTIR DE UN CONCEPTO NO PODRÍAN GENERARSE DERECHOS SUSTANTIVOS QUE REVIRTIERAN UNA DECISIÓN DE ESTE TIPO, LO QUE SUBYACÍA EN EL FONDO ERA LA NO CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO, Y TAL VEZ LA REDACCIÓN ERA LO QUE DEBERÍA SOLUCIONARSE.-----

AGREGÓ QUE DESDE SU PERSPECTIVA, PODRÍA REDACTARSE UN CONSIDERANDO, ATENDIENDO AL PLANTEAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PLASMANDO QUE EL RESULTADO DE DECLARARLO SIN EFECTO, TENERLO POR NO PRESENTADO O SOBRESEÍDO, ERA QUE NO HABRÍA LUGAR A OTORGAR EL REGISTRO. SI SE SEÑALABA QUE SE SOBRESEÍA CONFORME A LA SUGERENCIA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN LOS CONSIDERANDOS DEBERÍA SEÑALARSE QUE EN VIRTUD DE QUE AL ANUNCIO DE LA INTENCIÓN PARA CONSTITUIRSE NO SE SIGUIÓ LA SOLICITUD FORMAL Y MENOS AÚN SE PRESENTARON LOS REQUISITOS, NO ERA PROCEDENTE EL REGISTRO, LUEGO ENTONCES SE SOBRESEÍA EL PROCEDIMIENTO Y EN EL PUNTO RESOLUTIVO BASTARÍA CON QUE SE CONSIGNARA EL SOBRESEIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO GENERAL DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN Y RESOLUCIÓN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE LA PROPUESTA DE ESTABLECER EN EL PUNTO SEGUNDO RESOLUTIVO LA

NEGATIVA DEL REGISTRO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, CON LAS MODIFICACIONES A LOS CONSIDERANDOS NECESARIOS, DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDÁN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, Y EL VOTO A FAVOR DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO. -----

ACTO SEGUIDO, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDÁN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, Y EL VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

----- C O N S T E -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ

C. BERNARDO VALLE MONROY